

RES. 2684/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0008267, Ent. N° 3801/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la prórroga de la Contratación Directa por Excepción N° 24/2018 convocada para el “Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar un Centro Diurno en la localidad de Paso de los Toros (Tacuarembó) en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados”;

RESULTANDO: 1) que remitidas las actuaciones, por Resolución N° 121/18 de fecha 10/01/2018, este Tribunal acordó observar el gasto emergente de la Licitación Pública N° 41/2017, convocada con igual objeto que la compra directa para diferentes localidades, en virtud de que:

1.1) el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado establecía, en el Anexo 5, los factores a utilizar a los efectos de comparar las ofertas. Sin embargo, no determinaba con qué criterio se asignaría la puntuación dentro del factor Antecedentes institucionales así como en el del Equipo Técnico, en contravención con lo dispuesto en el Artículo 48 Literal C) del TOCAF;

1.2) el Artículo 13 del referido Pliego determinaba el monto de la garantía de mantenimiento de oferta en un valor equivalente al 5% de la oferta de mayor valor incluido el IVA, en contravención con lo dispuesto en el Artículo 64 del TOCAF, que exige que la misma sea en valor fijo en moneda nacional o extranjera, determinada expresamente por la Administración en el Pliego Particular;

1.3) en esa oportunidad se señaló asimismo que, en caso de efectuarse la Contratación directa por Excepción referida en el Proyecto de Resolución remitido, deberá observarse el gasto por derivar de un procedimiento observado;

2) que por Resolución del MIDES N° 0102/018 de fecha 05/02/2018 se adjudicó – reiterando el gasto- el llamado de Licitación Pública_41/2017 por la suma total de hasta \$ 13:464.000; se desestimó la oferta de la Asociación Civil Casa del Adulto Mayor Isabelino, Ref. Paso de los Toros – Tacuarembó – y se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento para Ref. Paso de los Toros;

3) que por Resolución N° 598/018 del Director General del MIDES de fecha 02/07/2018, se resolvió adjudicar -previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas- el llamado a Compra Directa por Excepción N° 24/2018 a la Organización de la Sociedad Civil “Casa del Adulto Mayor Isabelino”, siendo el plazo estipulado para la referida contratación de 12 meses a partir de la suscripción pudiéndose renovar por hasta 2 periodos de 12 meses, por un monto total anual de hasta \$ 3.366.000 reajutable de acuerdo al Pliego;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 2542/18 de fecha 08/08/2018, acordó:

4.1.- Mantener la observación con fecha 10/01/2018 respecto a la Licitación Pública 41/2017; y

4.2.- Observar el gasto correspondiente a la Contratación Directa por Excepción N° 24/2018 en razón de que: “ 3) que en cumplimiento de lo señalado por este Tribunal en su acuerdo del 10/01/2018, al indicar que en caso de efectuarse la Contratación directa por Excepción deberá observarse un gasto por derivar de un procedimiento observado, situación que se verifica y presenta en la especie; 4) que, por otra parte, la Cláusula 29 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, establece que las transferencias

de los pagos se efectuarán en tres (3) partidas: la primera dentro de los 30 días de la firma del convenio, la segunda dentro del cuarto mes de la firma del convenio y la tercera dentro del octavo mes de la firma del mismo; lo cual contraviene lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 2) del TOCAF;"

5) que por Resolución Ministerial N° 0871/018 de fecha 30/08/2018 se reiteró el gasto derivado de la Contratación Directa, por la suma de \$ 3:366.000., y, este Tribunal, en sesión de fecha 03/10/2018, mantuvo la observación formulada con fecha 08/08/2018;

6) que con fecha 05/09/18, la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas intervino preventivamente el gasto;

7) que remitidas actuaciones relacionadas con las proyectadas prórrogas de los convenios suscriptos en el marco de la Licitación Pública 41/2017, este Tribunal, en sesión de fecha 03/04/2019, observó los gastos derivados de las prórrogas referidas;

8) que por Resolución Ministerial de fecha 23/04/2019 se autorizó la prórroga de los convenios y se reiteró el gasto; y, este Tribunal, en sesión de fecha 05/06/2019, mantuvo la observación formulada;

9) que, en esta oportunidad, la Secretaría Nacional de Cuidados, con fecha 16/09/2019, teniendo en cuenta el buen desempeño técnico y de gestión realizado por la Asociación Civil Casa del Adulto Mayor Isabelino, solicita la prórroga por doce meses desde la fecha de comienzo de ejecución de la contratación;

10) que por nota fechada el 16/09/2019, la mencionada Asociación manifiesta su voluntad de prorrogar el convenio, por el período 01/10/19 al 30/09/20;

11) que con fecha 18/09/19, el Sistema Nacional de Cuidados ajusta los precios, totalizando el monto total de la prórroga en la suma de \$ 3:982.792;

12) que consta Proyecto de Resolución de la Directora General del MIDES proyectando autorizar la prórroga de referencia con la Asociación Civil Casa del Adulto Mayor Isabelino en la ciudad de Paso de los Toros, por un monto total de \$ 3:982.792, por el plazo de doce meses a partir del 01/10/19;

13) que se adjunta Documento de Afectación N° 005664 de fecha 20/09/2019, por la suma de \$ 1:246.216, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1, Programa 403, Proyecto 126, Objeto del gasto 554; Documento Confirmado;

CONSIDERANDO: que la prórroga remitida deriva de un procedimiento de contratación originalmente observado por una causal insubsanable (Resultando 1.2), el cual fue oportunamente reiterado y mantenida la observación por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de la prórroga del Convenio con la Asociación Civil Casa del Adulto Mayor Isabelino para gestionar el centro Diurno en la ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ: “No se acompaña el Proyecto de Resolución elevado por los Servicios dado que se trata de una prórroga habiendo el Organismo cumplido con los procedimientos que establece el

ordenamiento financiero sin apartarse de los preceptos que dicho marco normativo prevé por lo tanto no comparto la irradiación de observaciones del procedimiento inicial ya que en esta oportunidad se cumplió con la normativa en tanto reiteró el gasto y ese procedimiento concluyó.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Oficio de referencia.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

DR. FRANCISCO GALLINAL: “La contratación directa original fue observada por ofrecer como garantía de mantenimiento de oferta un porcentaje y no una suma fija. A **mi** juicio la observación no es de recibo pues el TocaF exige un valor fijo y un porcentaje es un valor fijo.

Ahora, la etapa de mantenimiento de oferta ya se agotó. Estamos frente a una prórroga. Por tanto mal puede observarse la prórroga por el mismo motivo”.

ag